

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2019-MDLA/CM.

La Arena, 30 de diciembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2019, el Informe N° 282-2019/SG.PPP-MDLA de fecha 26 de diciembre de 2019, Informe Legal N° 508-2019-MDLA-SGAJ de fecha 27 de diciembre de 2019, respecto a aprobación de proyecto de Plan Operativo Institucional – POI 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, y el Art. 195 instituye que: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo en el inciso 6 estipula que son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

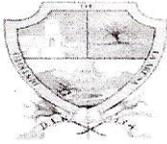
Que, el plan operativo institucional - POI es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Arena, que permite lograr los objetivos establecidos en el plan estratégico institucional PEI de la municipalidad;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el acápite 9.2 que es atribución del consejo municipal Aprobar, Monitorear y Controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado “El Perú Hacia el 2021” y se dispone que las entidades conformantes del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2019-MDLA/CM.

La Arena, 30 de diciembre de 2019

Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustaran sus planes estratégicos a los objetivos de desarrollo nacional previstos en el Plan;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea y se regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derechos; asimismo en su artículo 5º, número 5.1, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN es el organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

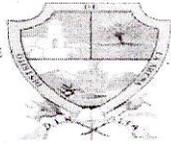
Que, el Decreto Supremo N° 089 - 2011 - PCM que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, asimismo la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017. Señala además, que a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2017/CEPLAN/PCDE de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento Estratégico para la mejora continua. Finalmente, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN /PCD de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la modificación de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, cabe precisar que, la sección 6 Plan Operativo Institucional (POI) de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, señala que: **“La programación multianual del POI, en adelante se denomina POI Multianual. La programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación señalados en la sección 6.**

Que, mediante Informe N° 282-2019/SG.PPP-MDLA de fecha 26 de diciembre de 2019, el CPC. Carlos A. Anastasio More, Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, señala que el Plan Operativo Institucional – POI 2020-2022 de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
 “La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2019-MDLA/CM.

La Arena, 30 de diciembre de 2019

Municipalidad Distrital de La Arena, se ha elaborado en el marco de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado 2016-2021 de la comuna, así como también en el marco del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023, como parte de la implementación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, establecido en la Directiva N° 001-207-CEPLAN/PDC; asimismo conforme a las disposiciones establecidas en la “Guía para el Planeamiento Institucional” modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PDC, que aprueba los lineamientos, normas y procedimientos que orientan los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDLA/A de fecha 03 de diciembre de 2015 se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado PDC 2016 - 2021 del distrito de La Arena, correspondiente a la fase estratégica y dentro del marco del SINAPLAN;

Que, mediante Informe Legal N° 508-2019-MDLA-SGAJ, el Subgerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente que apruebe el Plan Operativo Institucional – POI 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal se establece el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) para el ejercicio fiscal 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de La Arena, en el marco de la la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada con Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI)-2020-2022, a todas las dependencias de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del presente acuerdo de concejo en el Diario oficial; Asimismo al área de informática insertar en la página web institucional www.munilaarena.gob.pe

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 Mrg. CARLOS A. VARLEQUE MASIAS
 ALCALDE